



MAT.: OTORGA LAS SIGUIENTES PATENTES DE ALCOHOLES A MANDRAKE SpA.

ALGARROBO, 09 JUN 2022
DECRETO: N° 1282



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.371 de fecha 10/12/2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022
5. Ley N° 19.925 del 19.01.2004; Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
6. Ord. N° 247 de fecha 27/04/2022 de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, en el cual informa sobre presentación solicitud de Patente de Alcohol.
7. Ord. N° 132 de fecha 10/05/2022, emitido por Dirección Jurídica, indicando pronunciamiento jurídico de la Patente solicitada.
8. Ord. 257 de fecha 10/05/2022, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, donde solicita presentación al Honorable Concejo Municipal.
9. D.A. N° 1179 de fecha 24/05/2022, Apruébese el Acuerdo N.º 070 Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N.º 15 de fecha 18/05/2022.

CONSIDERANDO:

D.A. N° 1179 de fecha 24/05/2022, Apruébese el Acuerdo N.º 070 Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N.º 15 de fecha 18/05/2022.

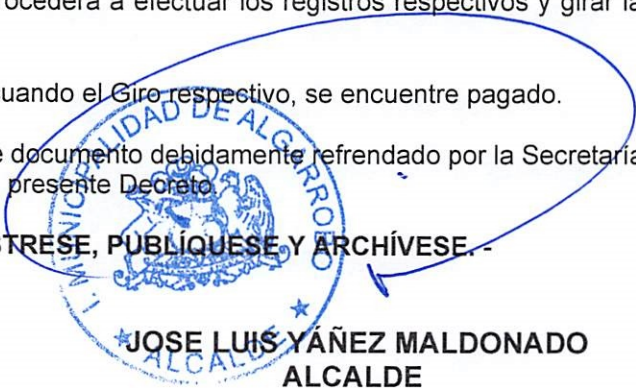
DECRETO:

1. Otorgase las siguientes patentes de Alcoholes que se indica al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Rol	:	N° 400-421
Clasificación Patente de Alcohol	:	RESTAURANTE DIURNO
Rol	:	N° 400-422
Clasificación Patente de Alcohol	:	RESTAURANTE NOCTURNO
		Clasificado con la letra C) en el Art. 3º Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
Dirección Comercial	:	Avda. Carlos Alessandri N° 2089, Comuna de Algarrobo.
Rol de Avalúo	:	N° 52-4
Nombre Contribuyente	:	Mandrake SpA
Rut	:	
Representante Legal	:	Camila García Peñaloza
Cédula Nacional de Identidad	:	
Fecha de Inicio	:	18/05/2022.

2. La Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por la Secretaria Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/MART/U.C./grp

DISTRIBUCION:

Contribuyente	(1)
Dirección de Administración y Finanzas	(1)
Rentas y Patentes Comerciales	(1)
Unidad de Control	(1)
Archivos	(1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 09 JUN 2022
10 JUN 2022

FECHA SALIDA:

OBSERVACIÓN N°